



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

ERESOLUCION DE ALCALDIA N° 485 -2016- MDP/ALC

Paracas, 23 de Septiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1075-2015-MDP/SG, de fecha 16 de Octubre del 2015, el Documento con Código No Previsto N° 279-2016-UTD, de fecha 28 de Enero del 2016 y el Documento con Código No Previsto N° 1906-2016-UTD, de fecha 16 de Junio del 2016, promovido por Plan COPESCO Nacional, con Registro Único de Contribuyente N° 20511035997, debidamente representado por su Director Ejecutivo Sr. **JAIME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS**, identificado con DNI N° 02805366, designado mediante Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM, con domicilio legal en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, mediante el cual solicita **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA** para la Construcción de su proyecto denominado **"Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Circuito Norte de la Reserva de Paracas"**, a ejecutarse dentro de las áreas Naturales Protegidas – Reserva Nacional de Paracas, con una extensión superficial de 331,689.9600 Has, inscrito en los Registros de la Propiedad Inmueble de Pisco – Zona Registral N° XI Sede Ica – Oficina Registral Pisco - Partida N° 40005841; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 29476 – Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, existen (4) modalidades para la obtención de las Licencias de Habilitación o de Edificación, siendo estas: Modalidad A - Aprobación automática, Modalidad B - Aprobación automática con firma de profesionales responsables, Modalidad C – Aprobación con evaluación previa de proyecto por Revisores Urbanos o Comisiones Técnicas, y Modalidad D - Aprobación con evaluación previa de Comisión Técnica; **encontrándose lo Solicitado en la Modalidad "A"**;

Que, el Artículo 25° de la Ley N° 29090, modificado por la Ley N° 29566, y Decreto Legislativo N° 1225 y el Art. 51.2 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, indica la documentación técnica y los requisitos que se deben presentar para la obtención de la Licencia de Obra, los mismos que han sido presentados por el administrado;

Que, mediante el Expediente Administrativo del Visto, Plan COPESCO Nacional, debidamente representado por su Director Ejecutivo Sr. **JAIME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS**, solicita **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA** para la construcción de su proyecto denominado **"Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Circuito Norte de la Reserva de Paracas"**, a ejecutarse dentro de las áreas Naturales Protegidas – Reserva Nacional de Paracas, con una extensión superficial de 331,689.9600 Has, inscrito en los Registros de la Propiedad Inmueble de Pisco – Zona Registral N° XI Sede Ica – Oficina Registral Pisco - Partida N° 40005841, para lo cual presenta FUE, Copia Literal, Presupuesto de Obra, Memoria Descriptiva y Planos, para lo cual presenta los requisitos establecidos en el TUPA, y posteriormente remite los siguientes:

- Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR, de fecha 31 de octubre de 2013, por el cual se designa al señor Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, en el cargo de





CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!

ALCALDIA

Director Ejecutivo del Proyecto Especial Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

- Recibo de caja N° 000474 del 26 de enero de 2016, por el importe de S/ 4,151.28 soles.
- Resolución Directoral N° 01-2015-MINCETUR/VM/DNT, de fecha 21 de enero de 2015, aprobar de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-Sd) del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Circuito Norte de la Reserva Nacional de Paracas, distrito de Paracas, provincia de Pisco, región Ica", con código SNIP N° 180222, cuyas intervenciones se desarrollaran al interior de la Reserva Nacional de Paracas, siendo Titular del Proyecto de la Etapa de Construcción, el Plan COPESCO Nacional y en la etapa de Operación y Mantenimiento, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP);
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y el Plan Copesco Nacional-N° 14-2014-MINCETUR/COPESCO-DE, para la ejecución, recepción y transferencia de las obras del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Circuito Norte de la Reserva Nacional de Paracas, distrito de Paracas, provincia de Pisco, región Ica", donde se desarrollaran los siguientes componentes:

Componente	En adelante en el Convenio	Unidad Ejecutora
Mirador la Catedral	OBRA	COPESCO NACIONAL
Mirador de Supay		
Mirador la Mina Raspón		
Mirador Playa Roja		
Mirador y Campamento Playa Yumaqui		
Caleta Lagunillas		
Plaza adjunta al Centro de Interpretación		
Puesto de Control de Lagullas		
Caseta de ingreso (puesto de control santo domingo)		
Mirador Istmo		
Vía vehicular		
Capacitación servicio turístico y sensibilización	Capacitación	COPESCO NACIONAL
Costos y mitigación	Costos de mitigación	

Que, la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura a través del **INFORME N° 053-2016-JFAT/SGEOI-MDP**, de fecha 01 de febrero del 2016, informa que el expediente administrativo reúne los requisitos establecidos en el Orden 03.12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP; asimismo que el monto total declarado en el proyecto asciende a S/ 7'437,955.55 soles, desglosado de la siguiente manera: S/ 906,328.46 soles corresponde al **área techada** 1,341.32 m², S/ 974,449.96 soles corresponde a **áreas sin techar** y S/ 5'557,177.13 soles corresponde al **costo por especialidades** (mejoramiento de vías, señaléticas, seguridad, señalización vial e infografía, mitigación ambiental); habiendo cancelado los derechos municipales, conforme lo acredita en el comprobante de pago N° 000474, del 26/01/2016, por el monto de S/ 4,151.28 pago que corresponde al derecho de licencia, derechos administrativos e inspección ocular. Por tal motivo, concluyendo declarando procedente lo solicitado por el Plan COPESCO Nacional y se le conceda la Licencia de Construcción de Obra Nueva;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N° 562-2016-GDU, de fecha 23 de agosto de 2016, informa que mediante Carta N° 0152016-GDU/MDP, de fecha 15 de febrero de 2016, se solicitó al administrado cumpla con subsanar las siguientes observaciones: a) La solicitud



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

y el FUE debe ser presentado y firmado por el propietario o persona que cuenta con la autorización, b) Actualizar la copia literal que data del año 2010, c) Los planos no cuentan con firma del propietario y alguno de ellos no cuentan con coordenadas UTM a la escala indicada, ello con la finalidad de superponer con la base grafica de la entidad y verificar si el área está dentro o fuera de la Reserva Nacional de Paracas, d) No se aprecia la memoria descriptiva del predio, e) no se aprecia el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar el lugar del relleno sanitario donde se evaluará el desmonte que se genera, conforme se hace referencia en el Oficio N° 003-2015-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-JADD. Y con Carta N° 011-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-JADD de fecha 12 de agosto de 2016, levanta las observaciones. Por tanto, concluye declarando procedente lo solicitado por el PLAN COPESCO NACIONAL

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 562-2016-GDU/MDP, de fecha 23 de agosto de 2016, señala que en los Informes Técnicos no se especifica que corresponde al orden 03.12 del TUPA que contiene diversos supuestos para otorgar licencia de edificación; así también que no se aprecia la opinión previa vinculante de SERNANP. Al respecto la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura aclara con Informe N° 544-2016-JFAT/SGEOI/MDP, de fecha 15 de setiembre de 2016, que *el proyecto promovido por PLAN COPESCO NACIONAL se aprobó bajo la modalidad "A" del orden 3.12 del TUPA y de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA, artículo 8° incorporación del literal (h), al numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, h) las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión públicas de asociación público-privado o de concesión privada que se realicen, para prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública; y adjunta la Opinión Vinculante del SERNANP – Resolución Directoral N° 001-2015-MINCETUR/VMT/DNT. En tal sentido, y habiéndose subsanado las observaciones, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 760-2016-MDP/GAJ, de fecha 22 de setiembre de 2016, señala que se ha realizado la evaluación normativa del procedimiento, siendo de la opinión que el documento cumple con los requisitos establecidos en las normas citadas, por tanto legalmente es **procedente**;*

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° de la Ley N° 27972, y la Ley N° 29090 modificado por la Ley N° 29476;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente lo solicitado por Plan COPESCO Nacional, debidamente representado por su Director Ejecutivo Sr. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, mediante expediente administrativo N° 1075-2015-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZARSE** a la Gerencia de Desarrollo Urbano la expedición de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA** para la Construcción de su proyecto denominado **"Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Circuito Norte de la Reserva de Paracas"**, a ejecutarse dentro de las Áreas Naturales Protegidas – Reserva Nacional de Paracas, con una extensión superficial de 331,689.9600 Has, inscrito en los Registros de la Propiedad Inmueble de Pisco – Zona Registral N° XI Sede Ica – Oficina Registral Pisco - Partida N° 40005841.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Ouden
ALCALDE